ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7455075 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA PATRICIA HOYOS ABAUNZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual en la red de conocimiento transporte en el área temática gestión integral del transporte (coordinar el transporte).*" **2.** Que, el plazo se pactó seiscientas (600) horas, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veintitres millones ochocientos veintiseis mil pesos m/cte (23.826.000). **4.** Que Edicson López Benjumea, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 21 de agosto de 2025, solicita adicionar la suma de once millones novecientos trece mil pesos m/cte. ($11.913.000), indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que revisada la programación la instructora no cuenta con horas para continuar la formación, y que se cuenta con la necesidad en las fichas, se hace necesario dar adicionar los recursos con el fin de cubrir el calendario académico según lo establecido bajo la Resolución 1-03368 del 2024, hasta el 23 de Diciembre del 2025, por lo que es necesario seguir garantizando la ejecución de las actividades a la formación profesional en la modalidad virtual en la red de conocimiento transporte en el área temática gestión integral del transporte (coordinar el transporte),".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 de (2025), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico, cuyo objeto es atender la contratación de instructores de la formación titulada, y complementaria regular de acuerdo a las metas estipuladas en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Celia Patricia Rodríguez Martínez, subdirectora E, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9**. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICION** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7455075 del 2025 en la suma de once millones novecientos trece mil pesos m/cte. ($11.913.000), correspondiente a trecientas (300) horas, en consecuencia, se modificará la CLAUSULA SEGUNDA del anexo del contrato la cual quedara asi: **PLAZO,:** Novecientas (900) horas, para ser ejecutadas sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23/12/2025 y la CLAUSULA TERCERA– VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil/cte. ($35.739.000) correspondiente a novecientas (900) horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y nueve mil setecientos diez pesos m/cte. ($39.710), el SENA pagará al CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 de (2025), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición a la Coordinación Administrativa y Financiera – Área de Contratación para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yenny Paola Vasquez Garces
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de Contratación
Revisó: Edicson López Benjumea – Supervisor de Contrato